

Ciudad de México a 13 de febrero de 2024.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

Quien suscribe, José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Diputado de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 370; Y EL ARTÍCULO 407; AMBOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE LA DISTINCIÓN QUE OTORGA ESTE CONGRESO A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO EN GRADO SOBRESALIENTE POR SU LABOR DOCENTE, SEA DENOMINADA COMO “MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE, PROF. JOSÉ SANTOS VALDÉS”**, al tenor de lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La medalla al mérito es una de las máximas distinciones que el Congreso de la Ciudad de México entrega como reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

En este sentido, la Comisión de Educación de este Congreso, ha entregado la Medalla al Mérito Docente desde el año 2019, adoptando por acuerdo de dicha Comisión de la I Legislatura, el nombre de “Prof. José Santos Valdés”. Existen ya antecedentes sobre la



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda



asignación del nombre de un personaje, mujer u hombre destacado, como homenaje a su trayectoria y cuyos aportes hayan beneficiado a la sociedad mexicana y cuya obra haya estado relacionada con la materia a que se refiere la entrega de la medalla, para denominarla de esta forma, tal es el caso de la Medalla al Mérito Hermila Galindo, que otorga en reconocimiento a las mujeres más destacadas de la Ciudad.

En este tenor, desde la primera entrega de la Medalla al Mérito Docente, se ha denominado "Prof. José Santos Valdés", a fin de reconocer la trayectoria de uno de los pilares del normalismo rural en México, pues su legado corresponde de forma significativa a lo que este galardón busca reconocer en las y los docentes, que como formadores hayan destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos.

Es importante recordar, que la profesión docente juega un papel fundamental, tanto en la dignificación de la escuela, como en la formación de niñas, niños, y jóvenes, pues, tienen que crear estrategias pedagógicas con el fin de que las y los estudiantes logren un aprendizaje significativo y, a su vez obtengan la formación y las capacidades necesarias para su correcto desarrollo y el desempeño satisfactorio en su futuro.

Las y los docentes no son solo transmisores de conocimiento, sino también influyen en la formación académica y de vida de niñas, niños, y jóvenes, promoviendo los valores que reflejarán durante su vida en sociedad.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTA

En el año 2019, el Congreso de la Ciudad de México entregó la primera medalla al Mérito Docente para galardonar a las y los mejores docentes del 2018; en ese momento la Comisión



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda



de Educación de común acuerdo decidió denominar a la presea con el nombre del Prof. José Santos Valdés, para homenajear su trayectoria, y cuyo nombre se ha preservado hasta el día de hoy, en cada entrega anual.

La Comisión de Educación de la I Legislatura, decidió denominar a este galardón con su nombre, en virtud de la trayectoria y los valiosos aportes del Prof. José Santos Valdés.

El Prof. José Santos Valdés Nació en el rancho de Camargo, municipio de Matamoros, Coahuila, en 1905, creció en el seno de una modesta familia campesina de la región lagunera¹.

Se graduó de profesor de educación primaria en la Escuela Normal de Saltillo en 1926. En su trayectoria, además de profesor de grupo en diversas escuelas primarias llegó a ser director e inspector de escuelas de ese nivel; también fue maestro de las escuelas centrales agrícolas y regionales campesinas, director de escuelas normales rurales como la de Galeana en Nuevo León, y la "Gral. Matías Ramos Santos" de San Marcos, Zacatecas; inspector de enseñanza normal, jefe de Misión Cultural en Querétaro, Veracruz y Tabasco, así como de Brigada Cultural², lo que le permitió ponerse en contacto con las luchas magisteriales; a partir de entonces siempre estuvo interesado en las luchas por el reconocimiento de los derechos de los maestros a organizarse sindicalmente.

Durante su estancia en la Escuela Regional Campesina de Galeana aplicó por primera vez su modelo escolar de educación democrática que concibió a la escuela como una Comunidad Escolar gobernada por un Consejo Paritario (formado por maestros y alumnos) y regida por un Código Disciplinario, con un tabulador de faltas con valores en puntos, aplicables a todos los miembros de esa comunidad. La autoridad máxima era la Asamblea de Comunidad Escolar de la que derivaban diversos comités como el de Honor y justicia, Raciones, Deportes, Biblioteca y otros.

Dicho modelo se aplicó con éxito en Comitancillo, Oax., en Ayotzinapa, Gro, así como en la Escuela Normal Rural de San Marcos, Zacatecas, donde formó varias generaciones de seguidores y discípulos que irradiaron su práctica a todas las escuelas normales rurales donde se multiplicaron sus ideas pedagógicas en el Sistema Educativo Nacional³.

¹ José Santos Valdés - Biografía PDF | PDF | México | Sonora (scribd.com)

² <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/22/politica/jose-santos-valdes-figura-central-del-normalismo/>, consultada 01 de febrero de 2024

³ Día del Maestro | Servicio Postal Mexicano | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda



Además de su modelo de organización escolar democrática, la aportación pedagógica del profesor José Santos Valdés refiere a sus procedimientos recomendados para el logro de la rapidez, la calidad y la comprensión en la lectura, en todos los grados escolares que fueron expuestos en su libro, así como la enseñanza de la lectura y la Escritura y sus cuatro pasos para la enseñanza de la ortografía.⁴

Entre los años 1960 y 1965, desempeñó el cargo de Inspector de Enseñanza Normal, hasta el momento de su jubilación en 1965. Sin embargo, dos años después, en 1967, es llamado para formar parte de la SEP, nombrándolo Supervisor Especial de Enseñanza Normal, cargo que ejerce hasta 1970, año en que se retira definitivamente⁵.

Él resumió la experiencia propia y sistematizó la experiencia colectiva de los maestros rurales organizando un plan de estudios y las actividades que condujeran a la formación de un maestro rural comprometido con las necesidades de obreros y campesinos, un maestro que además de enseñar a sus alumnas y alumnos, enseñaba a los habitantes de cualquier comunidad a defender sus derechos, a organizarse y luchar por ellos, teniendo como base el trabajo y la disciplina, impulsando además, una sólida preparación que condujera a la comprensión de las causas de la desigualdad y la injusticia en una sociedad como la nuestra.

Su destacada labor en pro de la educación, del normalismo rural y de la justicia social, lo llevaron también a enfrentar, incluso, a la Dirección Federal de Seguridad (DFS) que en 1959 lo incluyó en una lista de investigados debido a su constante defensa de los presos políticos, su animadversión ante el latifundio y su abierta posición antimperialista, entre muchas otras causas que impulsó.⁶

También ejerció el periodismo y sus numerosos artículos trataron principalmente temas educativos, colaboró con las revistas Política y Siempre. Publicó en los periódicos El Mundo de Tampico; El Heraldito, de San Luis Potosí; El Porvenir, de Monterrey; El Siglo, de Torreón, y el Día. Adicionalmente, escribió varios libros que se convirtieron en clásicos de la literatura pedagógica mexicana.

⁴ Ob. Cit (scribd.com)

⁵ Ob. Cit (scribd.com)

⁶ <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/22/politica/jose-santos-valdes-figura-central-del-normalismo/>, 22 de mayo de 2022



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda



Entre sus libros encontramos títulos como *Civismo, Reprobación y Deserción Escolares, La Enseñanza de la Lectura y la Escritura*. Sus obras más conocidas entre los estudiantes normalistas son *Amelia, Maestra de Primer Año y Madera*⁷.

Cabe destacar que, en su escrito *Amelia, Maestra de Primaria*, el Maestro Santos Valdés no pierde la oportunidad para recalcar su técnica para la enseñanza de la lectura y escritura, pero también de la aritmética y la geometría; fue un libro editado por la SEP para miles de maestros mexicanos en servicio con quienes se compartió su influencia.

En dicho texto se cuenta la experiencia vivida por el Profesor Santos Valdés junto a funcionarios federales mientras realizan un recorrido en la zona lagunera para verificar los resultados del Plan de Once Años en la región.

Se presentaron en la escuela dirigida por la maestra Amelia Casas Álvarez, cuya organización y método de enseñanza de lectura y escritura disiente al plan oficial, que se vieron reflejados en sus excelentes logros en aprovechamiento, disciplina ambiente higiene y trabajo, pues cuando les preguntaron a los niños que se encontraban para comprobar si tenían las habilidades para su formación, se encontraron con resultados favorables, sin tener alumnos reprobados, aún cuando las condiciones en las que trabajaban eran adversas.

Esta experiencia desacreditaba la posición de la SEP de que los alumnos eran inmaduros para aprender a leer y escribir a los seis años. En las aulas había entusiasmo, disciplina y amor al trabajo. La maestra planeaba su labor, día a día, mes a mes y niño a niño.⁸

Este estudio de caso sirvió para hablar de cómo incorporar la experiencia de una maestra popular en el aprendizaje y aprovechamiento de los niños, más tarde el texto sirvió de base para recuperar la experiencia de los maestros que trabajan en condiciones adversas y que pese a eso, muestran cierta autonomía e independencia para la enseñanza.

El de 5 de agosto 1990, el Prof. José Santos Valdés, murió en la ciudad de Gómez Palacio Durango⁹.

El profesor José Santos Valdés fue un maestro rural que enseñó a sus alumnos con el ejemplo, convencido de que “lo que educa no es lo que se dice, sino lo que se hace”. Es un

⁷ Idem.

⁸ <https://www.jornada.com.mx/2023/10/31/opinion/025a1pol>, consultada el 7 de febrero de 2024

⁹ Idem



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda



personaje formado en la escuela pública en el momento de la culminación de la de la lucha armada. Representa un personaje que reivindica la formación de los docentes y la práctica de los docentes que siempre están comprometidos socialmente hablando por una formación de la que él fue participe.

II LEGISLATURA

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. ...

I. ...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

...

III. a XI. ...

...

Constitución de la Ciudad de México

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad

II LEGISLATURA

A. Integración

1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México

2. a 6. ...

B. y C. ...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;

b) a r) ...

E. ...

Artículo 30

De la iniciativa y formación de las leyes

1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:

a) ...

b) *Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México*

c) a g) ...

II LEGISLATURA

Reglamento de la Ciudad de México

Artículo 2. *Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:*

I. a XX. ...

XXI. *Incitativa: Es el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o decreto;*

XXII. a LI. ...

Artículo 5. *Son derechos de las y los Diputados:*

I. *Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

II. a XXIII. ...

Artículo 368. *De conformidad con lo señalado en la ley, el Congreso otorgará medallas y reconocimientos.*

Para efectos del presente Título se entiende por:

I. *Medalla: Es la presea que se otorga en reconocimiento a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México, y*

II. ...

...

Artículo 372. Las medallas que confiera el Congreso, deberán sustentarse en un análisis objetivo de méritos a través de los cuales se ejerzan los grandes valores humanos observando en todo momento el principio de paridad de género.

II LEGISLATURA

...

Artículo 527. El procedimiento de reforma a este reglamento podrá iniciarse con iniciativa que presente alguna o algún Diputado, o con un proyecto de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Título Decimo, Capítulo I, Sección Sexta; el Inciso f) de la Fracción III, del Artículo 370; y el primer párrafo Artículo 407, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a fin de denominar la “Medalla al Mérito Docente”, como “Medalla al Mérito Docente, Prof. José Santos Valdés”.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Con la intención de dar mayor claridad a lo antes argumentado se presenta el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 370. La medalla a que se refiere el	Artículo 370. La medalla a que se refiere el



Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

II LEGISLATURA

<p>artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Medalla al Mérito Docente</p> <p>g) al o)...</p> <p>IV. al V.</p>	<p>artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) al e) ...</p> <p>f) Medalla al Mérito Docente, Prof. José Santos Valdés;</p> <p>g) al o)...</p> <p>IV. al V.</p>
<p>Sección Sexta Medalla al Mérito Docente</p> <p>Artículo 407. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Docente a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente en o destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:</p> <p>I. al VI. ...</p>	<p>Sección Sexta Medalla al Mérito Docente, Prof. José Santos Valdés</p> <p>Artículo 407. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Docente, Prof. José Santos Valdés, a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente, o destacado en la defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:</p> <p>I. al VI. ...</p>

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo antes expuesto y fundado, quien suscribe la presente somete a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación del Título Decimo, Capítulo I, Sección Sexta; el Inciso f) de la Fracción III, del Artículo 370; y el primer párrafo Artículo 407, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a fin de denominar la “Medalla al Mérito Docente”, como “Medalla Prof. José Santos Valdés”, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se reforma la denominación del Título Decimo, Capítulo I, Sección Sexta; el Inciso f) de la Fracción III, del Artículo 370; y el primer párrafo Artículo 407, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:

I. a II. ...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) al e) ...

f) Medalla al Mérito Docente, Prof. José Santos Valdés;

g) al o)...

IV. al V. ...

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sección Sexta

Medalla al Mérito Docente,
Prof. José Santos Valdés

Artículo 407. EL Congreso otorgará la medalla al Mérito Docente, Prof. José Santos Valdés, a las y los ciudadanos que se hayan distinguido en grado sobresaliente, o destacado en la



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda



defensa, promoción y desarrollo de la formación de las y los alumnos, de conformidad con las siguientes categorías:

I. al VI. ...

II LEGISLATURA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 13 días de febrero de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA